



**DECRETO DE EMERGENCIA NÚMERO 26
CONDADO DE PALM BEACH: COVID-19
EXTENSIÓN DE LA DIRECTIVA DE USO DE CUBIERTAS FACIALES**

CONSIDERANDO que la COVID-19, una enfermedad respiratoria causada por un virus que se transmite rápidamente de persona a persona y puede provocar una enfermedad grave o la muerte, constituye una amenaza evidente y actual para las vidas, la salud, el bienestar y la seguridad de las personas del condado de Palm Beach; y

CONSIDERANDO que, el 9 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-52 para declarar el estado de emergencia en el Estado de la Florida como consecuencia de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, conforme a la Sección 252.38(3)(a)(5) de los Estatutos de la Florida, el condado de Palm Beach declaró el Estado de Emergencia, debido a la pandemia del coronavirus, que se ha extendido de acuerdo con la legislación vigente; y

CONSIDERANDO que, el 24 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-83 para ordenar al Cirujano General del Estado y al Oficial de Salud del Estado a emitir una advertencia de salud pública para recomendar a las personas mayores y a las personas que tengan afecciones médicas subyacentes graves, que representen un riesgo elevado de enfermedad grave por la COVID-19, que permanezcan en sus casas. Dichas afecciones incluyen, de manera irrestricta, enfermedad pulmonar crónica o asma de moderado a grave; cardiopatías graves, estado inmunodeprimido, incluidas las personas en tratamiento para el cáncer y obesidad grave; y

CONSIDERANDO que el gobernador Ron DeSantis ha emitido una cantidad de Decretos Ejecutivos subsiguientes en respuesta a la pandemia por COVID-19, incluido el Decreto Ejecutivo 20-112, Fase 1: Plan Seguro, inteligente, paso a paso para la recuperación de la Florida, en virtud del cual el gobernador reabrió ciertos negocios y el Decreto Ejecutivo 20-120 que, entre otras cosas, permitió incluir al condado de Palm Beach en la Fase 1 y el Decreto Ejecutivo 20-123 mediante el cual el gobernador extendió la Fase 1 plena e hizo que todos los condados de la Florida ingresaran a esta fase; y

CONSIDERANDO que el condado de Palm Beach operó en la Fase 1 desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020 de acuerdo con los Decretos Ejecutivos 20-120, 20-123 y el Decreto 20-139. Las restricciones de la Fase 1 permitieron ocupar asientos en los interiores de los restaurantes a una capacidad de 50 % con los tabiques correspondientes entre las mesas. Se permitió ocupar asientos al aire libre y el servicio de comida para llevar; no obstante, las barras de los bares permanecieron cerradas para sentarse a ellas y no se permitió comer en las barras de los restaurantes. Los bares y los clubes nocturnos, además de algunos otros tipos de negocios permanecen cerrados en el condado de Palm Beach; y

CONSIDERANDO que se emplearon diversas estrategias de control de virus, entre las que se incluyen, restricciones en las operaciones comerciales y eventos, exigencias de uso de cubiertas faciales y medidas de distanciamiento social, requisitos de limpieza e higiene, testeos y educación pública, para aminorar la propagación del virus; y

CONSIDERANDO que, a todos los negocios que ingresaron en la Fase 1 en el condado de Palm Beach, se les ha permitido abrir sujeto a varios decretos ejecutivos y de emergencia que exigían protocolos de limpieza e higiene, el uso de cubiertas faciales, medidas de distanciamiento social y se restringieron los horarios de atención para servir comida y alcohol para el consumo en el lugar, además de otros tipos de negocios; y

CONSIDERANDO que el Administrador del Condado emitió el Decreto de Emergencia 2020-012 el 24 de junio de 2020 con el cual se ordenó el uso de máscaras faciales por el período de treinta (30) días en todos los negocios, establecimientos y espacios públicos. El decreto, también, exigió que, en restaurantes y establecimientos minoristas, se coloquen carteles con información relacionada con los requisitos de sanitización, distanciamiento social y uso de cubiertas faciales; y

CONSIDERANDO que los Centros para el control y la prevención de las enfermedades (CDC) ha ratificado que las cubiertas faciales de tela son herramientas esenciales en la lucha contra la COVID-19, ya que existe más evidencia que establece que las cubiertas faciales de tela ayudan a evitar que las personas con COVID-19 propaguen el virus a otros; y

CONSIDERANDO que los CDC recomiendan el uso de cubiertas faciales y que, el 14 de julio de 2020, se hizo un llamado a todos los estadounidenses para que usen máscaras con el fin de evitar la propagación de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el 23 de julio de 2020 con el Decreto de Emergencia 2020-016, el Administrador del Condado extendió el Decreto de Emergencia 2020-012 por treinta (30) días adicionales; y

CONSIDERANDO que, el 21 de agosto de 2020, con el Decreto de Emergencia 2020-020, el Administrador del Condado extendió el Decreto de Emergencia 2020-012 por treinta (30) días adicionales; y

CONSIDERANDO que, debido a las intervenciones antedichas y en vista a los datos y los indicadores más recientes relacionados con la COVID-19, el 1 de septiembre de 2020, la Junta de Comisionados del Condado determinó que era apropiado presentar una solicitud al gobernador Ron DeSantis para que el condado de Palm Beach pase a la Fase 2 de acuerdo con la *Fase 2 del Plan de reapertura gradual* recomendado por el Administrador del Condado; y

CONSIDERANDO que, el 3 de septiembre de 2020, el gobernador Ron DeSantis autorizó al condado de Palm Beach pasar a la Fase 2 del *Plan seguro. Inteligente. Paso a paso. para la recuperación de la Florida*; y

CONSIDERANDO que el Administrador del Condado determinó que era necesario y adecuado emitir un decreto de emergencia para autorizar las reaperturas de negocios adicionales

conforme a la dirección del gobernador DeSantis y al Paso 1 de la *Fase 2 del plan de reapertura gradual* y, para tal efecto, se emitió el Decreto de Emergencia 2020-024 el 4 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO que el Decreto de Emergencia Número 2020-012, **Directiva Adicional sobre el Uso de Cubiertas Faciales**, expirará el 22 de septiembre de 2020 a las 12:01 a. m. a menos que se extienda mediante un decreto subsiguiente o por acción de la Junta de Comisionados del Condado; y

CONSIDERANDO que, en vistas a los datos más recientes sobre la propagación de la COVID-19 en el condado de Palm Beach, el Sureste de la Florida y todo el estado de la Florida, así como también de las recomendaciones de los CDC sobre el uso de cubiertas faciales y la reapertura segura de negocios adicionales y escuelas públicas, el Administrador del Condado ha determinado que es necesario y adecuado extender el Decreto de Emergencia número 2020-012 por treinta (30) días adicionales.

POR ELLO, MEDIANTE EL PRESENTE, SE DECRETA conforme al Capítulo 9, Artículo 11, Sección 9-35, del Código del condado de Palm Beach, así como también con el poder que las autoridades me otorgaron mediante la Declaración de Emergencia emitida por el gobernador DeSantis en el Decreto Ejecutivo 20-52, mediante el Capítulo 252 de los Estatutos de la Florida, mediante la Junta de Comisionados del Condado y el Plan integral de gestión de emergencias del condado de Palm Beach y basado en lo que la ley estipule, lo siguiente:

1. **Considerandos.** Los considerandos precedentes se incorporan a esta modificación a modo de referencia.
2. **Extensión.** Por medio del presente, se extiende el Decreto Ejecutivo 2020-012 hasta el 22 de octubre de 2020 a las 12:01 a. m.
3. **Conflictos.** Toda disposición comprendida en este Decreto que entre en conflicto con una ley estatal o federal, o disposición constitucional, o que entre en conflicto con un Decreto Ejecutivo actual o posterior emitido por el Gobernador o el Presidente de los Estados Unidos o sea reemplazado por estos se considerará inaplicable y se anulará de este Decreto. No obstante, el resto del Decreto permanecerá intacto y en pleno vigor y efecto. Siempre que se prohíba la aplicación de algunas o todas las disposiciones de este Decreto en las tierras soberanas de una tribu soberana o tribu aborigen reconocidas a nivel federal o estatal, dicha aplicación queda expresamente excluida de este Decreto. Las disposiciones comprendidas en este Decreto reemplazarán las disposiciones específicas de todo Decreto de emergencia del condado emitido previamente que sea contrario o entre en conflicto con este Decreto.
4. **Fecha de entrada vigencia.** Este Decreto entrará en vigencia a partir del 22 de septiembre de 2020 a las 12:01 a. m.

CONDADO DE PALM BEACH

**APROBADO EN CUANTO A LA
VALIDEZ JURÍDICA**

Firma:
Administrador del Condado

Firma:
Abogado del Condado

Fecha

**TESTIFICAN
SECRETARIO E INTERVENTOR**

Firma:
SECRETARIO